

KEEN M INTERNATIONAL SA DE CV

Sección Rocas, Punta Norte, Lotes 9 & 10, Int B2
Hotel PLML, Isla Mujeres, Q.Roo, 77400
Tel (998) 877-0759, Fax (998)877-1124
E mail: fishkinm@cancun.com.mx

Isla Mujeres, Q.Roo a 5 de Diciembre del 2011.

M.V.Z. Jose Francisco Gregorio Remolina Suarez
Director Regional Peninsula de Yucatan
Reserva de la Biosfera Tiburon Ballena
Cancún, Q.Roo

ASUNTO: Presentación de cambios al Plan de Manejo
Tipo para la actividad: Aprovechamiento No Extractivo
Mediante la observación y nado con tiburón ballena
Con fines turísticos y recreativos.

M.Z.V. Remolina Suarez:

Por medio de la presente y de la manera mas respetuosa presento a usted una propuesta de cambios al Plan de Manejo tipo para la actividad: Aprovechamiento No Extractivo, mediante la observación y nado con tiburón ballena (Rhincodon typus) con fines turísticos y recreativos.

Antes que nada me presento ante usted, soy la representante legal de la empresa naviera "Keen M International S.A. de C.V.", propietaria de la embarcación permisionaria Lilly M, con matricula del Puerto de Isla Mujeres, Q.Roo.

La empresa que represento ha recibido autorización por parte de la Direccion General de Vida Silvestre de la para realizar la actividad por los cuatro últimos años en el área de Yum Balam – Isla Contoy, fuera del área protegida al noroeste de Isla Mujeres, Q.Roo. y capacidad para transportar diez pasajeros, 1 traductor y dos tripulantes, NRA (Numero de Registro Ambiental): KMISZ2300311.

Igualmente hemos recibido autorización por parte de la Comision Nacional de Areas Protegidas en el 2010, misma que refrendamos en 2011 para continuar cumpliendo con las reglas, expediente: F00.9.DRPYCM.00061/2011.

Me permití corregir (subrayando el texto) algunas leyendas del Plan de Manejo recibido en la junta informativa del día 17 de Noviembre del presente, a continuación se presentan ya corregidas:

1.- Regla 10. Pag 68

Para la obtención de las autorizaciones, prorrogas y permisos a que se refiere este capitulo, el interesado deberá cumplir con los términos y requisitos establecidos en las disposiciones legales aplicables, para lo cual puede consultar el Registro Federal de Trámites y Servicios a cargo de la Secretaria de Economía en la pagina www.cofemer.gob.mx.

Fomentar el aprovechamiento no extractivo como alternativa productiva en las comunidades locales de Quintana Roo donde se distribuye la especie, la autorización se otorgara únicamente para las cooperativas y empresas navieras formadas por lugareños de las comunidades de Chiquila, Isla Holbox e Isla Mujeres (exceptuando la zona continental e Isla Blanca). Podrán participar permisionarios del padrón de permisionarios ya existente.

La razón es para proteger a las comunidades locales de que se le otorguen a las grandes empresas navieras de Cancún y Playa del Carmen, las autorizaciones para otorgar este servicio.

2.- Regla 13. Pag 69

La vigencia de las autorizaciones será:

Recibido
OSIDIC/2011
MADR. BX.
10:20 am

Para la prestación de servicios turísticos:

- I. Hasta por dos años, refrendable ilimitadamente en cuanto al número de años, siempre y cuando el refrendo se presente en tiempo y forma ante la CONANP.
- II. Por lo que dure la temporada solicitada, refrendable ilimitadamente en cuanto al número de años, siempre y cuando el refrendo se presente en tiempo y forma ante la CONANP.
- III. Por el periodo que dure el trabajo, para filmaciones o captura de imágenes o sonidos por cualquier medio, con fines comerciales que requiera más de un técnico especializado.

La autorización del permiso para realizar la actividad debe poderse prorrogar año con año, siempre y cuando la solicitud para la misma se entregue en tiempo y forma ante la CONANP de Febrero 1 a Marzo 15 de cada año, 90 días antes del inicio de la vigencia de la autorización, de conformidad con lo establecido en el Artículo 100 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas.

La razón de la importancia de esta solicitud es la gran inversión que representa para los permisionarios la obtención y mantenimiento de las embarcaciones, la promoción que se realiza con muchos meses de anticipación a la temporada, además el hecho de permitir a los permisionarios dar continuidad a la relación con los operadores mayoristas y su vez, la participación en las promociones gubernamentales.

Regla 15. Pag 69

La autorización de prestación de servicios turísticos es personal y transferible, y deberá mostrarse ante las autoridades competentes cuantas veces le sea requerido, por lo que debe portarse una copia certificada en la embarcación.

Las razones por las cuales esta autorización debe ser transferible, es porque en caso de que algún permisionario desee cambiar de giro de negocios o haya sufrido alguna contingencia con su embarcación la cual resulte no adecuada para operar, este pudiera transferir sus derechos sin problema a quien desee ingresar a la actividad, de esta manera, se mantendrían las autorizaciones efectivas y operando.

Regla 29. Pag 72

Para el caso de la observación y nado con tiburón ballena, manta raya o cualquier otro animal silvestre, la capacidad máxima de personas por embarcación estará en función del tamaño de la misma, estipulado en el siguiente cuadro, sin contar al personal de tripulación.

Tamaño eslora		Pasajeros	Tripulantes
Pies	Metros		
25	7.6 a 7.7	6	2 obligatorio o 3 opcionalmente ya que puede llevar un traductor que no podrá descender al agua y hacer las funciones de guía a menos que este certificado como tal.
26	7.6 a 8	7	
27	8.1 a 8.3	8	
28	8.4 a 8.6	9	
29 o mas	<u>8.7 hasta 11</u>	10	

En cuanto a las actividades generales, la propuesta es la siguiente:

- Se podrán iniciar las actividades desde las 7 y hasta las 17 horas.
- Se permite un máximo de 2 (dos) nadadores por ejemplar al mismo tiempo.
- Se permiten embarcaciones de hasta 11 metros (36 pies) con motores diesel y gasolina.

Nota: Son exentas de esta regla las embarcaciones a las que se les haya otorgado en años anteriores el permiso para la actividad y que hayan cumplido en su totalidad con los requerimientos de ley, siempre y cuando se presente la solicitud de prorroga de autorización en tiempo y forma ante la CONANP.

La razón por la cual el tamaño máximo de las embarcaciones autorizadas para la actividad debe ser de once (11) metros es no solamente por seguridad de los turistas, mientras más grande la embarcación, más segura será. En cuanto al motor diesel, es bien sabido que contaminan menos que los muchos de los modelos de motores fuera de borda.

Estos parámetros ya ha sido consensados y autorizado para el Plan de Manejo de la actividad de Tiburón Ballena de la Dirección General de Vida Silvestre a principios del 2011.

El Plan de Manejo debe ser el mismo para ambas dependencias / autorizaciones, para las autoridades de otras dependencias, como la SCT y SEDETUR, sigan los mismos lineamientos en cuanto a las autorizaciones que les competen otorgar a los permisionarios, quienes a su vez, entenderemos claramente los lineamientos a seguir, evitando confusiones.

Nuestra empresa ha recibido la autorización para realizar esta actividad en la embarcación "Lilly M" por los últimos cuatro años, hemos hecho uso de esta con éxito. Le comento que hemos hecho un gran esfuerzo para promocionar Isla Mujeres y la actividad con el tiburón ballena, logramos contratos firmes de trabajo para la temporada 2012, le suplico considerar favorablemente los cambios presentados porque ya contamos con reservaciones para nuestra embarcación y sería catastrófico no recibir la autorización.

Por el momento me despido con un cordial saludo, esperando respuesta afirmativa a mi solicitud.

Atentamente,


LAET Kin Inés Lima Fernández
Representante Legal

Keen M International S.A. de C.V.

C.c.p.- C. Hugo Sánchez Montalvo, Presidente Municipal de Isla Mujeres, Q.Roo.

c.c.p.- Biólogo Fernando Sánchez Camacho, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

c.c.p.- Jaime González Cano, Director del Parque Nacional "Costa Occidental de Isla Mujeres, Punta Cancún y Punta Nizuc".

c.c.p.- Lic Sergio Barros Pena, Presidente Asoc. Eco-Turismo Isla Mujeres, A.C..

c.cp.- Archivo